

MOSSACK FONSECA & CO.

Edificio Arango Orillac
Calle 54 Este
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

191272
2005

Klar



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 16761 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005

POR LA CUAL

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español.

JAQUELINE

CARLOS MARIMON

Céd. 8-245-869

MOSSACK FONSECA & CO.

Edificio Arango Orillac
Calle 54 Este
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

Copia para propositos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



8406

TIMBRE NACIONAL

004000



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO-----

----- (16761) ----- (ja) -----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, escrito en inglés con su correspondiente traducción al idioma español.

* * * * * Panamá, 13 de diciembre, 2005 * * * * *

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, escrito en inglés, con su correspondiente traducción al español, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten

los interesados. -- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñón**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- Esta Escritura Pública lleva el número de Orden **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO**----- (16761)-----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO -- (fdo.) -- Mirzella Tuñón --(fdo.)--
Julisa Jaramillo --(fdo.)-- **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**,
Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

TRADUCCIÓN: Las suscritas, **FRANCIS PEREZ**, actuando en nombre y representación de **DULCAN INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco cero (380950), Documento uno uno siete cero uno seis (117016), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **LETICIA MONTOYA**, actuando en nombre y representación de **WINSLEY INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco uno (380951), Documento uno uno siete cero tres cero (117030), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, ambas sociedades con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el propósito de formar una sociedad anónima conforme a la legislación vigente en Panamá, por este medio acuerdan el siguiente **PACTO SOCIAL**:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **LONDEX RESOURCES S.A.** -----

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: -- a)

REPUBLICA DE PANAMA PUBLICA de PANAMA

PAPEL NOTARIAL 1

8407



TIMBRACIONAL

3004.00

141205

23.09.45

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la Republica de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones, que podrán ser nominativas o

al portador, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una.

La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa.

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva.

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes.

SEXTO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones.

SEPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción.

OCTAVO: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros países o localidades.

NOVENO: Los Agentes Registrados de la sociedad son **MOSSACK FONSECA & CO.**, abogados, Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) ----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

264-2322. -----

DECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua. -----

UNDECIMO Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley. -----

DUODECIMO: El número de Directores no será menor de tres (3). -----

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD.-----Director y Presidente -----

Compañía debidamente incorporada en Nevis el día 9 de agosto de 2005, bajo número C 28167 y con domicilio registrado en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.-----

VERDA MANAGEMENT LTD.-----Director y Secretario -----

Compañía debidamente incorporada en Belize el día 9 de agosto de 2005, bajo número de IBC 45761 y con domicilio registrado en 35 Barrack Road, Third Floor, Belize City, Belize, Central America.-----

TAGIVA SERVICES LTD.-----Director y Tesorero -----

Compañía debidamente incorporada en Nevis el día 9 de agosto de 2005, bajo número C 28760 y con domicilio registrado en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies.-----

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores. -----

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto. -----

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director

Copia Para Propósitos Informativos Solamente

podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) **QUORUM:** Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva.

DECIMO SEPTIMO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad.

DECIMO OCTAVO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad.

DECIMO NOVENO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8 081

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

2004.00



14 12 05

P.S. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

VIGESIMO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es), Dignatario(s) o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005).

-- (fdo.) - FRANCIS PEREZ por DULCAN INC. - Suscriptor -- (fdo.) - LETICIA MONTOYA por WINSLEY INC. - Suscriptor

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. (Fdo.) (Ilegible) ---Sello--- Intérprete Público Autorizado - Sheila A. See Cham. - (fdo.) - Sheila A. See Cham, Res. No. 273 del 5/8/83.

The undersigned, FRANCIS PEREZ, acting in the name and on behalf of DULCAN INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five zero (380950), Document one one seven zero one six (117016) of the Public Registry's (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, and LETICIA MONTOYA, acting in the name and on behalf of WINSLEY INC., a Panamanian company duly registered at Microjacket three eight zero nine five one (380951), Document one one seven zero three zero (117030), of the Public Registry's (Mercantile) Section, who is duly empowered for this act as recorded at the Public Registry, both domiciled in the City of Panama, Republic of Panama, for the purpose of forming a corporation pursuant to the laws in force in Panama, do hereby agree to the following: -- ARTICLES OF INCORPORATION: --

FIRST: The name of the Corporation is: LONDEX RESOURCES S.A.

SECOND: The Corporation has the following purposes and objects: -- a)

The purchase, sale, exchange, lease, management, trade, holding of, and investment in all kinds of movable or immovable properties, merchandise, commodities, effects, products and other goods of any kind, nature or description.

-- b) The carrying out of any type of commercial operation, the sale or rendering of services and the employment of the necessary personnel therefor. --- c) The participation in

any form in other corporations or companies, be they Panamanian or foreign. -- d) The purchase, sale and trade in

general of shares, bonds, securities and effects of any kind or description. -- e) To act as settlor or beneficiary in

trusts within or outside the Republic of Panama. -- f) To receive and/or pay royalties, commissions and other income or

outgoings of any kind. -- g) The purchase, construction, chartering, owning, operation, management and administration of

ships and vessels of any kind and their appurtenances, as well as the owning, operation, management and administration of shipping

lines and shipping agencies in general. -- h) The entering into of any loan agreements, mortgages, assignments and contracts or

agreements of any other nature, including guarantees in favour and/or for obligations of third parties. -- i) The opening and

operation of bank accounts of any nature with any bank or financial establishment in any part of the world. -- j) In addition

to the above-mentioned objects, the Corporation shall have all of the powers provided for in Article nineteen (19) of Law

thirty-two (32) of nineteen hundred and twenty-seven (1927) of the Republic of Panama as well as any other powers which may

be granted to the Corporation by any other laws in force. -----

THIRD: The authorized capital of the Corporation consists of

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TEN THOUSAND DOLLARS (US\$10,000.00), legal tender of the United States of America, divided into ONE HUNDRED (100) shares, which may be nominative or bearer shares, of a nominal value of ONE HUNDRED DOLLARS (US\$100.00) each. The Board of Directors may allow bearer share certificates to be exchanged for share certificates in the name of shareholders and vice-versa.

FOURTH: The voting power shall be vested exclusively in the holders of such shares and at any shareholders meeting the shareholders shall be entitled to one (1) vote for each share so held and for this purpose they shall produce at said meeting the corresponding share certificate or certificates or other evidence of their right in the manner determined by the Board of Directors.

FIFTH: Shareholders meetings may be held in the Republic of Panama or abroad. Shareholders meetings where the participants have been directly in communication by telephone or by telefax or by any other electronic means of communication shall be considered to be meetings with the parties present. In such a case a minutes reflecting what took place at the meeting, the resolutions adopted and how the shareholders were in communication shall be issued. Shareholders resolutions shall be valid even if the document is signed in different places and on different dates.

SIXTH: The shareholders are liable vis-a-vis the Corporation's creditors only up to the unpaid amount of their shares

SEVENTH: Each of the subscribers of these Articles of Incorporation agree to take one (1) share.

EIGHTH: The Corporation has its domicile in the City of Panama, but may establish branches or offices in other countries or locations.

NINTH: The Registered Agent of the Corporation is MOSSACK FONSECA & CO., Attorneys at Law, Arango-Orillac Building.,

Copia para propositos Informativos solamente

2nd Floor, East 54th Street, P.O. Box 0832-0886 W.T.C., Panama,
Republic of Panama; FAX: Nos. (507) 263-9218 and (507) 263-7327;
TELEPHONES: (507) 263-8899 and (507) 264-2322. -----

TENTH: The Corporation shall have a perpetual duration. -----

ELEVENTH: The corporate books shall be kept at the place
designated by the Board of Directors. The Corporation may keep
its Minutes Book and Share Register by using books, electronic media
and other mechanisms authorized by Law. -----

TWELFTH: The number of Directors shall not be less than
three (3). -----

THIRTEENTH: The first Directors and Officers as well as their
addresses are as follows: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD.-----**Director and President** -----
Company duly incorporated under the Nevis jurisdiction on 9th August,
2005 with No.C 28761 and with registered address at Henville Building,
Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies. -----

VERDA MANAGEMENT LTD.-----**Director and Secretary** -----
Company duly incorporated under the Belize jurisdiction on 9th August,
2005 with IBC No.45761 and with registered address at 35 Barrack Road,
Third Floor, Belize City, Belize, Central America. -----

TAGIVA SERVICES LTD.-----**Director and Treasurer** -----
Company duly incorporated under the Nevis jurisdiction on 9th August,
2005 with No.C 28760 and with registered address at Henville Building,
Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies. -----

FOURTEENTH: (a) The business of the Corporation shall be managed by
its Directors. (b) Any vacancies that arise in the Board of Directors
may be filled by a decision of two of the Directors. -----

FIFTEENTH: The Legal Representative of the Corporation is its
President, but it may also be represented by its Treasurer or
Secretary in the absence of its President, or by any person. -----

any business in the name and on behalf of the corporation. -----

NINETEENTH: The Corporation may continue under the laws of another country or jurisdiction where the laws of such country or jurisdiction so permits and this has been duly approved through a resolution of the General Shareholders Meeting. -----

TWENTIETH: One or more corporate entities may be Director(s), Officer(s), or Liquidator(s) of the Corporation. They shall act through their representatives or authorized persons, without having to prove such fact. -----

IN WITNESS WHEREOF, we sign and execute these Articles of Incorporation in the City of Panama, Republic of Panama on this thirteenth (13th) day of December, two thousand five (2005). -----

--(sgd)-- FRANCIS PEREZ for DULCAN INC. -- Subscriber --(sgd)-----

LETICIA MONTOYA for WINSLEY INC. -- Subscriber. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005)



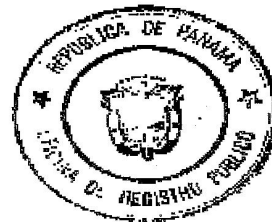
Cesar
LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-280
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

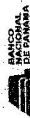
Provincia: **Panamá**
Tomo: **2005**
Presentante: **CARLOS MARIMON**
Liquidación No.: **8125126**
Ingresado Por: **ERSU**

Fecha y Hora: **2005/12/15 08:02:11:8**
Asiento: **191272**
Cedula: **8-245-869**
Total Derechos: **60.00**

Olivia Y. de Mita



Copia para Propósito de Inscripción



0 5 9 9 0 0 3 2 3

Nombre del Presentante

Cédula

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

No. de Escritura: 12-1983-200
Fecha de Escritura: 12-1983-200
ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál

Grid for Date: Dia, Mes, Año

Circuito: PANAMA
Municipio: PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA N° 125128
01

CANTIDAD A PAGAR table with columns: Efectivo B/, Cheques B/, Total B/

Table with columns: Balboas, Cts.

Table with columns: Derechos de Registro B/, Derechos de Calificación B/, TOTAL B/

Table with columns: Balboas, Cts.

Liquidador (Registro Público)

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

N° 125128000001081059900323

Solamente

CONTRIBUYENTE

any business in the name and on behalf of the corporation. -----

NINETEENTH: The Corporation may continue under the laws of another country or jurisdiction where the laws of such country or jurisdiction so permits and this has been duly approved through a resolution of the General Shareholders Meeting. -----

TWENTIETH: One or more corporate entities may be Director(s), Officer(s), or Liquidator(s) of the Corporation. They shall act through their representatives or authorized persons, without having to prove such fact. -----

IN WITNESS WHEREOF, we sign and execute these Articles of Incorporation in the City of Panama, Republic of Panama on this thirteenth (13th) day of December, two thousand five (2005). -----

--(sgd)-- FRANCIS PEREZ for DULCAN INC. -- Subscriber --(sgd)-----

LETICIA MONTOYA for WINSLEY INC. -- Subscriber. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre, de dos mil cinco (2005)



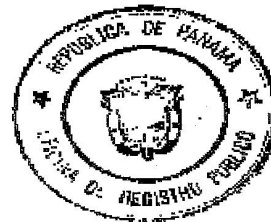
Cesar E. Díaz Espinosa
LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-280
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

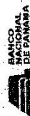
Provincia: **Panamá**
Tomo: **2005**
Presentante: **CARLOS MARIMON**
Liquidación No.: **8125126**
Ingresado Por: **ERSU**

Fecha y Hora: **2005/12/15 08:02:11:8**
Asiento: **191272**
Cedula: **8-245-869**
Total Derechos: **60.00**

Olivia Y. de Mita



Copia para PROPOSICIONES



0 5 9 9 0 0 3 2 3

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA N° 1.251.28
01

Nombre del Presentante
Cédula

Día Mes Año

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

No. de Escritura: 12-1983-200
Fecha de Escritura: 12-1983-200
ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál

Circuito: PANAMA
Notaría: NOTARIA DEL PRIMER CANTON DE LA CIUDAD DE PANAMA

CANTIDAD A PAGAR		Balboas	Cts.
Efectivo B/.		00	00
Cheques B/.		00	00
Total B/.			

Derechos de Registro B/.		Balboas	Cts.
Derechos de Registro B/.		10	00
Derechos de Calificación B/.		01	00
TOTAL B/.			

Liquidador (Registro Público)

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

N° 125128000001081059900323

Solamente

CONTRIBUYENTE

INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican. El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito. El Presentante deberá especificar su nombre y número de cédula. En Acto que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se declara mejoras, se protocoliza juicio de sucesión y otros. En los renglones "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar de conformidad con la Resolución No. 99-8 del 7 de julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público. El contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar. La cantidad en letras deberá ser llenada por el contribuyente. Si el pago es en cheque, éste deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

QUEEN USE ESTA PAPELETA CONVIERNE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU CORRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE . CLIENTE.

Copia para propietarios de archivos solamente



073
20 12 05
= 004.00
B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de mercantil Ficha No. 511442 Sigla No. S.A.
Documento Red No. 882804
Operación realizada Pacto
Derechos de Registro B/. 50.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 15 de diciembre de 2005



[Signature]
Registrador Jefe

Copia para Propósitos Informativos solamente

MOSSACK FONSECA & CO.

Edificio Arango Orillaz
Calle 54 Este
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá



Handwritten signature or initials.

1726 / 2006

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 17390 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

POR LA CUAL

Se hace una aclaración en relación con la Escritura Pública No. 16761 del 13 de diciembre de 2005, de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**

JAQUELINE

Carlos Harimón S.
8-245-869

MOSSACK FONSECA & CO.
Edificio Arango Orillaz
Calle 54 Este W.T.C.
Aptdo. 0832-0886 Panamá
Panamá, Rep. de Panamá

Propósito Informativos Solamente



03 01 06



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA -----

----- (17390) -----

----- (ja) -----

Por la cual se hace una aclaración en relación con la Escritura Pública No.16761 del 13 de diciembre de 2005, de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.** -----
-----Panamá, 28 de diciembre de 2005.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número doscientos siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), actuando en nombre y representación de **DULCAN INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco cero (380950), Documento uno uno siete cero uno seis (117016) y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dossetenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), actuando en nombre y representación de **WINSLEY INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha tres ocho cero nueve cinco uno (380951), Documento uno uno siete cero tres cero (117030), a quienes conozco, y me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que el día trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), se protocolizó el Pacto Social de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, y que se le asignó el número Dieciséis mil setecientos sesenta y uno (16761) de esta misma Notaría. -----

SEGUNDO: Que el Pacto Social de **LONDEX RESOURCES S.A.**, se encuentra debidamente inscrito, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442),

Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro (882804) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

TERCERO: Que **DULCAN INC.** y **WINSLEY INC.** son los suscriptores del Pacto Social de **LONDEX RESOURCES S.A.** -----

CUARTO: Que **LONDEX RESOURCES S.A.**, a la fecha no ha emitido acciones. -

QUINTO: Que por error al preparar el Pacto Social mediante la Escritura Pública antes mencionada, se escribió la dirección del Agente Registrado como:-----

"**NOVENO:** Los Agentes Registrados de la sociedad son **MOSSACK FONSECA & CO.**, abogados, Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) 264-2322." -----

Que la información correcta es la que sigue a continuación:-----

"**NOVENO:** Los Agentes Registrados de la sociedad son **MOSSACK FONSECA & CO.**, abogados, Calle Anastasio Ruiz y Nicanor de Obarrio, No.18817, Suite 1, Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) 264-2322." -----

SEXTO: Que las comparecientes me presentaron el Pacto debidamente corregido por lo que se hace esta declaración para que se haga la aclaración correspondiente en las constancias del Registro Público, en vista de que la Escritura Pública Dieciséis mil setecientos sesenta y uno (16761) del trece (13) de diciembre de dos mil cinco (2005), fue debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro (882804), el quince (15) de diciembre de dos mil cinco (2005). --

Advertí a las comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y



03 01 06

2006.00

P.B. 09 43



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe -----

**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL
TRESCIENTOS NOVENTA ----- (17390)-----**

(Fdo.) FRANCIS PEREZ -- (Fdo.) LETICIA MONTOYA -- (Fdo.) MIRZELLA
TUÑON--- (Fdo.) JULISA JARAMILLO -- (Fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO

DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.-

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del
mes de diciembre de dos mil cinco (2005).


LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/01/05 10:46:49:9
Tomo: 2006	Asiento: 1726 -
Presentante: CARLOS MARIMON	Cedula: 8-235-869
Liquidación No.: 8123668	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: YASE	



Copia para Propósitos Informativos solamente

Copia para propositos informativos solamente



**INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:
REGISTRO Y CALIFICACION**

Se no DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION, por el otorgamiento de los derechos que se indican.

Debe ser solicitado en el momento y Fecha de Emisión (Notaría, Intendencia).

El solicitante deberá especificar el nombre y número de registro.

Por la cual El usuario deberá especificar si se trata de un negocio o de un patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

El usuario deberá especificar el tipo de negocio o patrimonio.

Copia para propositos informativos solamente

Copia para Proprietarios Solamente

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA N° 123668
01

0 5 9 9 0 0 3 2 3

Nombre del Prestatario
CARLOS MARINER

Cédula
B-245-863

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN
17390

No. de Escritura: **28-380-200** Motivo:

Fecha de Escritura: **DE 15 DE ABRIL DE 1976** EN RESECCION CON LA

ACTO QUE REALIZA: POR LA CUAL **ESCRITURA PUBLICA N° 18761 DEL 13 DE**

DISCIPLINAR CON YANQUE RESERVAS SA

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL BORSO

11200

123668*0000*01081 059900323*

DIA MES AÑO
1 2 7 1 7 6

PAIS: PANAMA
Código: 17390

CANTIDAD A PAGAR		GABARÉ		Cta.	
Escritura BI				50	00
Calificación BI				50	00
Totales BI					

Derechos de Registro BI		Derechos de Calificación BI		TOTAL BI	

Salidas: 10 680

ESTE BORSO NO ES VÁLIDO SIN LA CERTIFICACIÓN DE LA MAQUINA DE CONTABILIDAD

CONTRIBUYENTE

03 01 06

2006-00



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe -----
ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL
TRESCIENTOS NOVENTA ----- (17390) -----
(Fdo.) FRANCIS PEREZ -- (Fdo.) LETICIA MONTOYA -- (Fdo.) MIRZELLA
TUÑON --- (Fdo.) JULISA JARAMILLO -- (Fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO
DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.-
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del
mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

[Signature]
LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2006/01/05 10:46:49:9
Tomo: 2006 Asiento: 1726 -
Presentante: CARLOS MARIMON Cedula: 8-235-889
Liquidación No.: 8123668 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: YASE

[Signature]

Inscrito en el Sistema tecnológico de Información
del Registro Publico de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 511442 Sigla No. SA
Documento Redi No 893670
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 10 de enero de 2006

[Signature]
Registrador Jefe



Q - 893670

F 511442

10/1/06

MOSSACK FONSECA & CO.

Edificio Mossfon
Aptdo. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

15996
2007
Lital



Merc.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 2380 de 26 de ENERO de 2007

POR LA CUAL: se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la **LONDEX RESOURCES S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

Cambio de Junta Directiva
Alteración de Turno
Eyra

de

CARLOS MARIMON
Céd. 8-245-869

Copia para propositos informativos solamente

de enero de dos mil siete (2007).

Licdo. Damián Edgardo Carru
Notario Público Quinto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2007/01/29 13:02:01:7

Tomo: 2007

Asiento: 15996

Presentante: CARLOS MARIMON

Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 7007244606

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: LIBA1

Substituto



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 511442 Sigla No. S. A.
Documento Redi No 1076417
Operación realizada venta
Derechos de Registro Bl. 40.00
Derechos de Calificación Bl. 10.00
Panamá 29 de enero de 2007
Muñoz de Espinosa
Registrador Jefe



Copia para Propósitos Informativos Solamente

F-511442-291
1076417



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



123
8066
1517

REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +



0004.00

29 01 07

P.B. 08-0

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA -----

----- (2380) -----

(emp) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad. -----

----- Panamá, 26 de enero de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil siete (2007), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, soltero, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ----

PRIMERO: Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), documento ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **MOSSACK FONSECA & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero cuatro (882804), de la Sección (Mercantil) del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma inglés con

su respectiva traducción al castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **YAKELINE PÉREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ----- (2380) ----- (fdo.)

EDISON ERNESTO TEANO -- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO -- (fdo.) LIC. **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**TRADUCCION: ----- ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- LONDEX RESOURCES S.A. -----**

Una reunión de la Junta Directiva de **LONDEX RESOURCES S.A.**, se celebró en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown, Nevis, West Indies, el día 19 de enero de 2007 a las 1:55 p.m. -----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD. (representada por Debra Dixon) -----



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TAGIVA SERVICES LTD. (representada por Kishma Williams) -----

VERDA MANAGEMENT LTD. (representada por Charlene Huggins) -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: Debra Dixon, en representación de TAGIVA
MANAGEMENT LTD., Presidente de la sociedad. -----

SECRETARIO DE LA REUNION: Charlene Huggins, en representación de VERDA
MANAGEMENT LTD., Secretario de la sociedad. -----

SE RESOLVIO: -----

1. Aceptar, como por este medio es aceptada, la **renuncia** de: -----

VERDA MANAGEMENT LTD. ----- Director y Secretario -----

2. **Nombrar**, como por este medio es nombrado: -----

DENMAN MANAGEMENT LTD. ----- Director y Secretario -----

Una sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Nevis el 19
de Enero de 2007, con Número de Registro C31596 y con dirección
registrada en Henville Building, Prince Charles Street, Charlestown,
Nevis, West Indies. -----

Que como resultado de la antes mencionada renuncia y nombramiento los
Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

TAGIVA MANAGEMENT LTD.----- Director y Presidente -----

DENMAN MANAGEMENT LTD.----- Director y Secretario -----

TAGIVA SERVICES LTD.----- Director y Tesorero -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) - Debra Dixon, en representación de TAGIVA MANAGEMENT LTD.,
Presidente de la reunión -----

(fdo.) - Charlene Huggins, en representación de VERDA MANAGEMENT LTD.,
Secretaria de la reunión. -----

LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA

INGLES. -- Sello - (fdo.) Lic. Katia Cotes Mock - Traductor Público

Autorizado - Resolución No. 521-IP-75 del 25/10/96 -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiséis (26) días del mes

de enero de dos mil siete (2007).

Licdo. Darreles Eduardo Cerro
Máximo Párrido Guerra



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Tomo: **2007**

Presentante: **CARLOS MARIMON**

Liquidación No.: **7007244606**

Ingresado Por: **LIBA1**

Fecha y Hora: **2007/01/29 13:02:01:7**

Asiento: **15996**

Cedula: **8-245-869**

Total Derechos: **50.00**

Rebeca Torres



Copia para Propósitos Administrativos Solamente



0 5 9 9 0 0 3 2 3

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 06-239829

01

Nombre: **MAKIMBA**
 Dado en: **24-5-99**

Día: **2** Mes: **P** Año: **99**

CANTIDAD A PAGAR		En Bolívares	
Concepto	B/.	Centésimos	Cts.
Impuesto B/.	250.00	00	00
Derechos B/.	250.00	00	00
Total B/. Total	500.00	00	00

Derechos de Registro y Calificación

No. de Escritura: **2384**

Fecha de Escritura: **24-5-99**

Notaría: **5**

Circuito: **9**

ACTO QUE REALIZA: Por la Cual **ALPERA DE JARRA**

Derechos de Registro B/. Total B/. Total		En Bolívares	
Concepto	B/.	Centésimos	Cts.
Derechos de Registro B/. Total B/. Total	250.00	00	00
Derechos de Calificación B/. Total B/. Total	250.00	00	00
Total B/. Total	500.00	00	00

FINAN DEL DEPOSITANTE

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

Liquidador (Registro Publico)

CONTRIBUYENTE

#0349829# #0000000000# 0599#00323#

12/165

Copia para Propósitos Informativos solamente

INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

- La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.
- El Usuario deberá registrar al Municipio y Fecha de Escritura, Mutua y Circuito.
- El Presentante deberá especificar su nombre y número de cédula.
- El Acto que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se declara, etc.
- En los registros "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación" de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar.
- El presente formulario deberá ser llenado por el contribuyente.
- Si el pago se realiza en cheques, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.



¡CUIDADO! NO SE ACEPTAN CHEQUES NI PAGOS EN EFECTIVO. SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PAGOS EN CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE.

Copia para Propósitos Informativos solamente



BANCO DE PANAMÁ

SECCION DE PAGOS

0 5 9 9 0 0 3 2 3

Nombre del Presentante: *JOSE MANUEL*

Cédula: *33333333*

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál

Notaría:

Circuito:

CCP
MCC
AOC
7

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Nº 06-244606

01

CANTIDAD A PAGAR

Efectivo: Bs.

Chèques: Bs.

Letras: Bs.

Valores de Resguardo B.

Valores de Calificación B.

Títulos:

Impulsador (Registro Público)

Chs.

Escrituras

01

Cheques

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

CONTRIBUYENTE

22166

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

Nº 244606 Nº 10000001081: 0599000323

ESTE REGISTRO NO ES VÁLIDO SIN LA CALIFICACION DE LA NOTARÍA DE CAJA

Copia para propuestas informativas solamente



INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

El pago de los derechos de registro y calificación permite al usuario el pago de los derechos que se indican. Para registrar el Número y Fecha de Escritura, Nota y Circuito, el usuario deberá especificar su nombre y número de cédula. Por la cual, el usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se otorga un usufructo, se otorga un fideicomiso, se otorga un poder, se otorga un mandato, se otorga un testamento, se otorga un inventario, se otorga un protocolo de sucesión y otros.

El pago de los derechos de registro y calificación de acuerdo al acta, el usuario deberá especificar los totales a pagar de conformidad con la Resolución No. 98-8 del 7 de Julio de 1968 de la Junta Directiva del Registro Público.

El pago de los derechos de registro y calificación de acuerdo al acta, el usuario deberá especificar los totales a pagar de conformidad con la Resolución No. 98-8 del 7 de Julio de 1968 de la Junta Directiva del Registro Público.

En caso de que el pago de los derechos de registro y calificación se realice a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

RECUERDE ESTA PAPELETA CONVIERNE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS DEBEAN QUE ESTÉN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU CASHO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

*15058
2009
Jaime*

*153841
2009*

2009 AGO 12 10:54 AM

2009 AGO 12 10:54 AM

Jacky *me*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apto. 0823-05839, Rep. de Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

ESCRITURA No. 11,032 DE 11 DE AGOSTO DE 2009

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas
POR LA CUAL: de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**
mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de
sociedad.

Carlos Manríquez S.

8-285769

*Mod Pacto.
Nº 511442
J. D. O.*

BUFETE MF & CO
Edificio Mossfon
Apto. 0832-0886 W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá

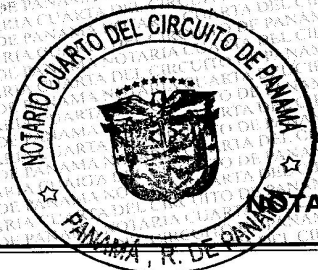
N -- RP

*del
- figura contractual Neg
Sociedad de la forma DENMAN
MANAGEMENT LTD.*

Copia para propositos Informativos solamente

2009 ABR 12 10:04 AM
REGISTRO GENERAL
CORPORADA

1-P.S



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL TREINTA Y DOS -----

----- (11,032) ----- (ja)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de la sociedad.

----- Panamá, 11 de agosto de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de agosto del dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, **Licenciada JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público, de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **LONDEX RESOURCES S.A.**, que consta inscrita, a Ficha cinco uno uno cuatro cuatro dos (511442), Documento ocho ocho dos ocho cero

cuatro (882804) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en inglés con su correspondiente traducción al idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se enmienda el Artículo Tercero del Pacto Social de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Mirzella Tuñón**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO ONCE MIL TREINTA Y DOS -----

----- (11,032) -----

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT --- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) YAKELINE PEREZ --- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

TRADUCCIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LONDEX

RESOURCES S.A. --- Una reunión de la Junta de Accionistas de **LONDEX**

RESOURCES S.A., se celebró en Nevis, West Indies, el día 1 de julio de 2009 a las 9:30 a.m. --- **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello. ----

PRESENTES: En la reunión estuvieron, presentes o representados, los



8055
4491
18 08 09
PB 0945
\$004.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad habiendo el quórum requerido. -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: DEBRA DIXON representando a **TAGIVA MANAGEMENT LTD.**, Presidente de la Sociedad.-----

SECRETARIO DE LA REUNION: KISHMA WILLIAMS representando a **DENMAN MANAGEMENT LTD.** Secretario de la sociedad. -----

SE RESOLVIO: -----

Enmendar el Artículo **TERCERO** del Pacto Social de la sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante se lea como sigue: -----

"TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de **SIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$7,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en **SIETE MIL (7,000)** acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de **MIL DÓLARES (US\$1,000.00)** cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa." -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.--

(Fdo.) **DEBRA DIXON** representando a **TAGIVA MANAGEMENT LTD.**, Presidente de la reunión. --- La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión. --- (fdo) **KISHMA WILLIAMS** representando a **DENMAN MANAGEMENT LTD.**, Secretario de la reunión. -----

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. --Sello-- **KATIA COTES MOCK** - Traductora Pública Autorizada - Inlgés - Español - Francés --- (fdo.) **Katia Cotes Mock**, Res. No.486-IP-70 de 08-X-96 --- Res. No.521-IP-75 de 25-X-96, Panamá, República de Panamá -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

ciudad de Panamá, República de Panamá a los doce (11) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

Jaime Eduardo Guillén Angulzola
NOTARIO PUBLICO CUARTO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/08/12 10:57:53:7

Tomo: 2009

Asiento: 150389

Presentante: CARLOS MARIMON

Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 8709023588

Total Derechos: 1351.00

Ingresado Por: MIDEMA

Emeraldo Penaloza

Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Mensura
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: *Carlos Marimon*
Cédula No. *8-245-869*

17, de *Agosto* de *2009*.

Milca de Zuniga

Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/08/18 14:12:59:5

Tomo: 2009

Asiento: 153841

Presentante: CARLOS MARIMON

Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 8709023590

Total Derechos: 10.00

Ingresado Por: YASE

Emeraldo Penaloza

Jefe de Diario





REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 4492

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★

≈004.00

18.08.09

P.B. 0945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para propositos informativos solamente

Copia para propositos informativos solamente

TARJETA DE CREDITO

**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
PAGO A ESCRITURAS PÚBLICAS**

Nombre: Orlando N. Aguilar
Cédula: 8-245-809
Teléfono: _____
E-mail: Orlando.N.Aguilar@scpp.com.pa

Nº de Escritura: 11,032 Fecha: 11/08/09
Notaría: 46. Circuito: P.M.C.

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
040353

FIRMA

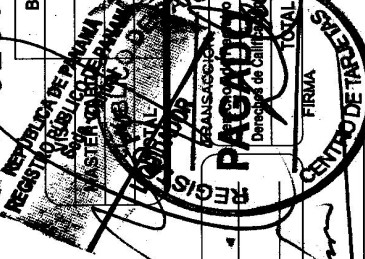
Orlando N. Aguilar

Día Mes Año
18 08 2009

Nº 09-023590

BALBOAS	CTS.
<u>10</u>	<u>-</u>
<u>10</u>	<u>-</u>

Balboas	Cts.
<u>10</u>	<u>-</u>
<u>10</u>	<u>-</u>



Copia para **Activos solamente**

CONTRIBUYENTE

Copia para propositos informativos solamente

TARJETA DE CREDITO

**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
PAGO A ESCRITURAS PÚBLICAS**

Día Mes Año
11 08 2009

033588

Nombre: Carlos Maimun
Cédula: 8245-909
Teléfono: 2500-0000
E-mail: Armando.Rosales@equinor.com

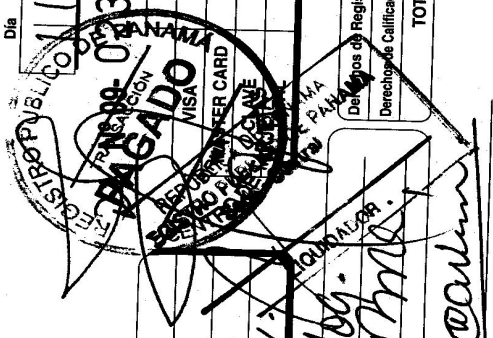
BALBOAS	CTS.
1357	—
1357	—

Nº de Escritura: 11,032 Fecha: 11/8/09
Notaría: 4ta Circuito: Pha

Balboas	
Derechos de Registro	B/. Cts.
—	1357
Derechos de Calificación	B/. Cts.
—	1357
TOTAL	B/. Cts.
—	1357

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
01737

FIRMA



Copia por Propósitos Solamente

CONTRIBUYENTE

Copia para propositos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
 PAPER NOTARIAL
 18-08-09
 004-00
 0945



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
 del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 511442 Sigla No. S.A

Documento Rad. No. 1634649

Operación realizada Acta

Derechos de Registro B/. 1341 00

Derechos de Calificación B/. 10 00

Panamá 18 de Agosto del 2009

José Luis R.
 Registrador Jefe

F511442 D.1634649 18/8

Propósito informativo solamente